



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES – LISTA DEFINITIVA DE POSTULANTES

Concurso N° 352: Técnico Jurídico

Fiscalías Nacionales del Trabajo nros. 1 a 4

I. El Tribunal Evaluador designado por Resolución ING N° 33 y 56/25 para intervenir en el Concurso N° 352, integrado por Juliana Kina, Secretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, Gladys Viviana Vidal, Secretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, y María Macarena Comas Wells, Secretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, se dispone a resolver la impugnación presentada en el concurso mencionado.

El artículo 62 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación aprobado por Resolución PGN 507/14 y modificatorias (en adelante, el “Reglamento de Ingreso”) establece que:

“Dentro de los cinco (5) días de su notificación, las personas concursantes podrán deducir impugnación contra el dictamen final por arbitrariedad manifiesta, error material o vicio grave de procedimiento. Serán desestimadas aquellas impugnaciones que constituyan una mera expresión de disconformidad con los criterios establecidos por el Tribunal Evaluador o no respeten los requisitos exigidos.

El planteo deberá presentarse por escrito y de manera fundada a través de la plataforma informática habilitada para el concurso.

El Tribunal Evaluador resolverá las impugnaciones en el plazo de quince (15) días, que podrá ser ampliado por la autoridad de aplicación en función del número de impugnaciones recibidas. La resolución del Tribunal Evaluador no será recurrible.”

II. De acuerdo a lo informado por la Autoridad de Aplicación, en el plazo estipulado se presentó un único planteo de impugnación con relación a la ponderación de los antecedentes.

III. El Tribunal Evaluador analizó entonces los fundamentos esgrimidos por César Augusto Vázquez.

En su impugnación el aspirante plantea lo siguiente: *“Error material en cálculo “Publicaciones científico jurídicas”. Falta 1 punto. Contrario precedentes PGN Dictamen “Concurso TJ 234 y 235”. No consideran nuevas publicaciones adicionales”.*

Se extiende argumentando que *“en este Concurso N° 352, acredité los mismos antecedentes que en los Concursos 234 y 235, adjuntando la misma documentación respaldatoria que, vale aclarar, ya se encontraba cargada desde aquella ocasión en la página web de Ingreso Democrático y de lo cual quedó constancia en mi ficha de antecedentes”.*

Asimismo, considera que “[n]o es posible ni admisible que en este Concurso N° 352, en el que fueron sometidos a consideración los mismos antecedentes acreditados por entonces, con la misma documentación respaldatoria empleada por entonces, y los nuevos antecedentes que, con su respectiva documentación, acredité en adición a aquellos, se me otorgue un puntaje inferior a los 3 puntos que me fueron otorgados no en una, sino en dos ocasiones...”.

Si bien el concursante logró mayor puntaje en el rubro de “Publicaciones” en los concursos que menciona como antecedentes, ello no implica que el presente Tribunal Evaluador se vea en la obligación de adoptar los mismos criterios ya que cada concurso es valorado de manera independiente de tal forma que no inciden unos en otros. Cabe señalar que los criterios de calificación van variando con el tiempo y que, por regla general, una discordancia de puntaje entre concursos no implica una errónea evaluación en alguno de ellos.

De esta manera, este Tribunal revisó cada uno de los documentos registrados en la plataforma informática para el concurso nro. 352 y ratifica en esta instancia el puntaje de 2 puntos totales en el ítem “Publicaciones”.

En este sentido se aclara que el postulante obtuvo 1 punto como coautor de un capítulo de un libro y 1 punto en carácter de autor de varios artículos.

El subítem que pondera el ser autor o coautor de libros prevé un puntaje máximo de 2 puntos, es decir que se establece un nivel de “hasta” una puntuación determinada a los efectos de evaluar o reconocer ciertos méritos o logros en base a una escala. Es en este marco que este Tribunal considera que dicho tope de 2 puntos corresponde a quien acredite haber sido, por lo menos, autor o coautor de un libro completo. En el supuesto planteado por el impugnante, como ya se mencionó, se trata de la coautoría de un capítulo dentro de un libro que, para este Tribunal, como antecedente y dentro de la posibilidad de graduación representa 1 punto.

En el subítem correspondiente a la publicación de artículos el postulante obtuvo el máximo puntaje posible, por lo que no existe agravio al respecto.

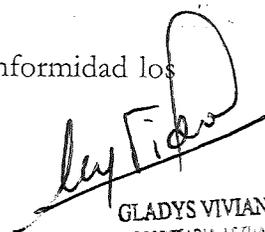
Por lo expuesto, se debe mantener su calificación de antecedentes.

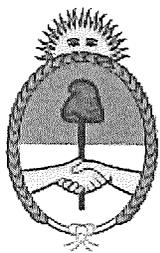
IV. Habiendo concluido la etapa de impugnaciones, este Tribunal Evaluador se encuentra en condiciones de presentar a la Autoridad de Aplicación la lista definitiva de postulantes prevista por el artículo 63 del Reglamento de Ingreso que establece el orden de mérito resultante de las pruebas de oposición y la evaluación de los antecedentes, de acuerdo al Anexo.

Con ello se da por concluido el acto, firmando de conformidad los integrantes del Tribunal Evaluador.


M. MACARENA COMAS WELLS
Secretaría Letrada
Procuración General de la Nación


Dra. JULIANA KINA
SECRETARIA LETRADA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION


GLADYS VIVIANA VIDAL
SECRETARIA LETRADA DE LA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



ANEXO

LISTA DEFINITIVA DE POSTULANTES
Concurso N° 352: Técnico Jurídico

Orden de Mérito	Apellido	Nombre	DNI	ID postulante	Examen	Prueba Escrita de Oposición	Valoración de Antecedentes	Nota Final
1	Arévalos	Andrés Daniel	34358156	385971	71568	65	15	80
2	Nardini	Gonzalo Roberto	39910725	384278	71587	60	18	78
3	Bonsignore	Julieta	34271895	385451	71582	55	18,5	73,5
4	Vázquez	César Augusto	35067546	385352	71578	55	17,4	72,4
5	Cabrera Gosende	Valeria	26786626	383065	71574	45	15	60
6	Barreiro	Macarena Montserrat	37823796	384146	71581	55	2	57
7	Spinelli	Santiago Miguel	30814926	383542	71579	45	10,2	55,2
8	Solovey	Dan	33443232	384174	71572	45	8,7	53,7
9	Perez	Daniela Andrea	31695008	382607	71591	40	13,4	53,4
10	Costa	Lucas Fernando	30667120	382649	71571	40	11,4	51,4
11	Orellano	Carlos Alberto	26690136	382812	71588	40	10,5	50,5
12	Chavez	María Paula	34493099	383975	71575	40	8,4	48,4
13	Villalba	Mariana Andrea	30337690	383094	71585	40	7	47
14	Salvato	Romina Alejandra	29501868	383259	71580	40	5,7	45,7
15	Pegoraro	Mariano Nahuel	34152732	382439	71583	45	0	45
16	Gonzalez Martinenghi	Maria Jose	25097388	382529	71573	40	3	43

M. MACARENA COMAS WELLS
Secretaria Letrada
Procuración General de la Nación

Dra. JULIANA KINA
SECRETARIA LETRADA
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

GLADYS VIVIANA VIDAL
SECRETARIA LETRADA DE LA
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN